



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024-MDU/A

Uchiza, 22 de Febrero de 2024

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 22 de enero de 2024, convocado y presidido por el Alcalde, Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera, con la **asistencia del 100% QUORUM** de los miembros del Concejo Municipal, y;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de febrero del 2024, el Informe N° 083-2024-GM-MDU, de fecha 14.02.2024, emitido por el CPC. Elmer Veramendi Gavidia - Gerente Municipal, Informe Legal N° 033-2024-MDU-OALE, de fecha 14.02.24, emitido por el Asesor Legal, El Expediente Administrativo N° 707-2024, de fecha 13 de febrero de 2024 de la Unidad de Tramite Documentario y Archivo; emitido por Luis C. Morales Valdez Suscripción de Convenio para Otorgamiento de Creditos Personales con Descuento por Planilla entre la Municipalidad Distrital de Uchiza y Caja Arequipa

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Consejo Municipal "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios interinstitucionales" asimismo el inciso 23 del artículo 20 del mismo cuerpo normativo señala "es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, al respecto el DECRETO SUPREMO N° 010-2014-EF que Aprueba normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen afectaciones en la Planilla Única de Pagos; en su artículo 6° numeral 6.1 señala "La afectación a la planilla única de pago para la atención de obligaciones contraídas por el servidor o cesante con las entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a las que se refiere el artículo 4 de este Decreto Supremo, podrá ser efectuada por las entidades del Sector Público sólo cuando éstos hubieran solicitado y autorizado dicha afectación para amortizar, a través de ella, cuotas de créditos de consumo no revolventes contraídos bajo un esquema de cuota fija y por **un plazo máximo de amortización total de setenta y dos (72) meses**. Por su parte el numeral 6.2 señala "La afectación a la planilla se hará considerando que el descuento a efectuar al servidor o cesante por este concepto sea por un monto tal que no impida que éste reciba cuando menos el cincuenta por **ciento (50%) del monto neto que mensual** y permanentemente le



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

Pag.02/ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2024-MDU/A

correspondería percibir de acuerdo a lo establecido en el artículo 3°. En ese sentido estando al sentido de la norma acotada se tiene que el convenio propuesto cuenta con los requisitos mínimos exigidos para su adecuada ejecución, motivo por el cual resulta atendible su aprobación.

De manera previa, cabe precisar que mediante Oficio Múltiple N° 03-2024-ADM/CMAC AREQUIPA – TOCACHE de fecha 13 de febrero del 2024, el Gerente de Agencia de la Caja Arequipa remite la propuesta de Convenio para Otorgamiento de Créditos Personales con Descuento por Planilla entre la Municipalidad Distrital de Uchiza y Caja Arequipa, el objeto del convenio es la de establecer los lineamientos generales que permitan a la Caja Arequipa otorgar créditos personales en moneda nacional a favor de los trabajadores administrativos, nombrados y contratados de la Municipalidad Distrital de Uchiza;

Se sometió a **VOTO** para su **APROBACION**, el actuado referido puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, luego de las deliberaciones y opiniones vertidas, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de aprobación del Acta, presentado ante el Concejo Municipal, se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO PARA OTORGAMIENTO DE CREDITOS PERSONALES CON DESCUENTO POR PLANILLA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA Y CAJA AREQUIPA.**

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Disposición Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Imagen Institucional, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Uchiza.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital De Uchiza

Med. Vet. José Luis Escalante Mosquera
ALCALDE